



## Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO TRÁMITE ADMINISTRATIVO AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ABRIL DE 2014.**

El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

“En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

**Primero.-** Añadir al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, el trámite administrativo que en Anexo a esta resolución se describe, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.





## Universidad de Valladolid

**Segundo.-** Autorizar la emisión del certificado académico personal de los estudiantes de la Universidad de Valladolid mediante un proceso automatizado a partir de los datos que constan en los sistemas de información de la UVa.

**Tercero.-** La certificación, previo pago electrónico del importe correspondiente, será firmada electrónicamente mediante el sello electrónico del órgano del Secretario General.

**Cuarto.-** Las certificaciones académicas personales electrónicas incorporarán un código seguro de verificación (CSV).

**Quinto.-** En caso de disfrutar de bonificación del precio de certificado académico personal, ésta sólo se aplicará si está vigente en el momento de solicitarlo, y así consta en las bases de datos de la Universidad.

En caso de disfrutar de bonificaciones, si ya está acreditado previamente, será de aplicación directa. Si todavía no se ha acreditado, deberá remitir el documento que justifica la bonificación a la Secretaría del Centro o en la UGI de Palencia o Unidades Administrativas territoriales de Segovia y Soria y esperar cinco días hábiles hasta tramitar la solicitud electrónica. El importe abonado por el certificado académico personal no es reembolsable.

**Sexto.-** Si el interesado decide no hacer uso del procedimiento electrónico o si sus datos no constasen en el sistema de gestión académica, habrá de dirigir su solicitud de certificación académica al Secretario del Centro correspondiente. En tal caso, corresponde a éste la competencia para emitirla.

**Séptimo.-** La presente Resolución tendrá eficacia desde el día quince de noviembre de 2017 y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro





## Universidad de Valladolid

### ANEXO

**DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Certificados Académicos de los Estudiantes. Este trámite permite solicitar y obtener los Certificados Académicos a partir de los datos que constan en los sistemas de información de la Universidad de Valladolid.

**CARACTERÍSTICAS:** Trámite administrativo incluido en procedimientos automatizados íntegramente.

<b>DENOMINACIÓN</b>	Solicitud y expedición de certificados académicos.
<b>UNIDAD TRAMITADORA</b>	Secretarías de los Centros.
<b>INICIO PROCEDIMIENTO</b>	A instancia de parte
<b>TIPO INTERESADO</b>	Todos los estudiantes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Valladolid.
<b>ORGANO RESOLUCION</b>	El certificado académico digital se firma con el sello de la Secretaría General para actuaciones automatizadas.
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	En caso de disfrutar de bonificaciones, si ya está acreditado previamente, será de aplicación directa. Si todavía no se ha acreditado, deberá remitir el documento que justifica la bonificación a la Secretaría del Centro o en la UGI de Palencia o Unidades Administrativas territoriales de Segovia y Soria y esperar cinco días hábiles hasta tramitar la solicitud electrónica.
<b>CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO</b>	No procede
<b>PLAZO RESOLUCION</b>	No procede
<b>RECURSO APLICABLE</b>	No procede en este trámite.
<b>TASAS / PRECIOS PÚBLICOS</b>	En los certificados que en los que proceda según el Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León.





## Universidad de Valladolid

<p><b>NORMATIVA BÁSICA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</li><li>✓ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>✓ Estatutos de la Universidad de Valladolid.</li><li>✓ Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.</li><li>✓ Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León.</li></ul>
--------------------------------	---

